

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “MARCO”-JAUJA Y LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO.

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte: **LA DIRECCION DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO** debidamente representado Dr. Miguel Ángel CHAMORRO TORRES, identificado con DNI N° _____ designado mediante Resolución Alcaldía N° 052-2023- MPH con domicilio legal en Jr. Cusco 1576, Huancayo. en adelante **SBH**, con RUC N.º 20133670191; y de la otra parte, el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “MARCO”**, reconocida con Resolución Directoral N° 1951-ED 91-12/27 y revalidado con R.D. N° 0414-2006-ED y Resolución Directoral de reconocimiento como director al Ing. Elias Abel HIDALGO ARROYO con Documento Nacional de Identificación N° 20724227, con domicilio legal carretera central KM 7.5 Distrito de Marco, Provincia de Jauja y Región Junín, que, en adelante para efecto del convenio, será denominado solo como **INSTITUTO**, con RUC N° 20221791950; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: MARCO REFERENCIAL

La defensa y cuidado de la salud, es uno de los objetivos básicos del estado para lo cual se han definido los lineamientos de política a cumplir por el Sector Salud en la búsqueda de eficiencia, calidad y equidad en la atención de salud a fin de conseguir en la participación plena de la población hacia una efectiva descentralización.

En ese contexto el presente convenio, tiene por finalidad sumar esfuerzos que permitan desarrollar actividades conjuntas para contribuir a la atención integral de salud de las personas Adultos Mayores del *Centro de Atención Residencial Gerontológico del Adulto Mayor (CARGAM) “San Vicente de Paul”*, con estudiantes y docentes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “MARCO” del Programa de Estudios Enfermería Técnica.

SEGUNDO: MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley General de Educación 28044.
- Ley General de Salud N° 26842.
- R.D. 0056-2008-ED se aprueba el “Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológico.
- D.S. N° 0055-71-SA. Que establece las normas para que los Centros Asistenciales del Sector Salud y trabajo presten facilidades para la Docencia.
- R.M. N° 00267-72-SA/DS, que aprueba las bases para los convenios entre el Ministerio de Salud y las instituciones que contenga Programas Académicos de Ciencias de la Salud.

- R.M. N°529-2006-MINSA. Norma técnica de salud para la atención integral de salud de las personas adultas mayores.

TERCERO: OBJETIVOS

El presente convenio tiene los objetivos siguientes:

- Establecer relaciones de cooperación mutua entre ambas instituciones.
- Promover el aprendizaje y desarrollo de habilidades y destrezas de los estudiantes de la Carrera Profesional de Enfermería Técnica en las tareas relacionadas a los servicios preventivo promocional y recuperativo (servicio asistencial) .

TERCERO: DE LA RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO

El personal Docente y los estudiantes se sujetan a las normas y dispositivos vigentes que rigen a la institución (SBH).

- El Instituto deberá coordinar previamente y solicitar oficialmente la realización de prácticas modulares de carácter curricular debiendo adjuntar lo siguiente:
 - Oficio solicitud de campo de prácticas.
 - Plan de práctica del módulo correspondiente.
 - Relación de alumnos.
 - Instrumento de evaluación.
 - Formatos de control de asistencia.
- Reconocer mediante Resolución Directoral expedida por el Instituto a los profesionales de Enfermería que han apoyado en la supervisión de prácticas.
- Apoyar en las campañas de salud integral organizadas por el asilo con la participación de alumnos en el periodo de prácticas.
- El instituto brindara 01 vacante de ingreso, para el trabajador y/o hijos en la carrera profesional que celebran, el mencionado convenio.

CUARTO: DE LA RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO

- Facilitar el campo de prácticas a los estudiantes de la carrera profesional de Enfermería Técnica para que puedan realizar sus prácticas modulares en el servicio asistencial y preventivo promocional con los adultos mayores. (CARGAM)
- Brindar a los estudiantes el apoyo y orientación en el manejo de adultos mayores dependientes y/o postrados.
- Proveer las facilidades posibles referente al potencial humano instalaciones e insumos que requiera el adulto mayor para su atención.
- Los materiales de EPP para bioseguridad los proporcionara el estudiante.

- La administración del asilo a cargo de la atención de los adultos mayores, se compromete apoyar en el control de asistencia, monitoreo y la evaluación con los instrumentos de los estudiantes programados.
- Proporcionar el campo de práctica a los estudiantes de Enfermería Técnica que individualmente lo soliciten para sus prácticas modulares. Asimismo, para los egresados que soliciten rendir el examen por suficiencia profesional.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de tres años a partir de la fecha de suscripción pudiendo ser renovado, previo acuerdo de ambas partes y/o resuelto en caso de incumplimiento de alguna de las partes de los contrayentes del presente documento.

SEXTO: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Lo no previsto en el convenio, será resuelto mediante la coordinación directa de ambas partes y deberá constar en cláusula adicional.

En señal de conformidad del presente CONVENIO en todas sus partes, sus representantes legales suscriben el presente, a los _____ días del mes de _____ del dos mil _____.

Dr. Miguel Ángel Chamorro Torres
Presidente: Del Directorio SBH

Ing. Elias Abel Hidalgo Arroyo
Director: IEST “MARCO”-JAUJA